República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

# CONTRATO N° 09/2021

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcibíades Giménez Díaz con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Sr. Luis Miguel Paredes Vega con Cedula de Identidad Nº 4.383.530 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 787.858-3, Calle Caacupé N°44 c/ Defensores del Chaco- Coronel Oviedo, República del Paraguay, representado por el Sr. Francisco Sabino Rotela López en carácter de propietario y, con Cédula de Identidad N°787.858, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción: **Adquisición de Muebles y Enseres** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 08/2021 con ID N° 397.307 para "Adquisición de Muebles y Enseres**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: No Aplica.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.307.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1375/2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo ♡ de mi País
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

| Items | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Presentacion | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLÓN GIRATORIO CON POZABRAZO, TAPIZADO EN CUERINA COLOR NEGRO, BASE DE METAL RESISTENTE CON RUEDITAS, ASIENTO CON MANIJA REGULABLE A GAS | 10 | Unidad | Unidad | Hengling | Chino | 662,400 | 6,624,000 |
| 2 | A.A. SPLIT DE 24,000 BTU CON ESTRACTOR, CONEXIONES E INSTALACION COMPLETA | 1 | Unidad | Unidad | JAM | Chino | 4,977,000 | 4,977,000 |
| 3 | A.A. SPLIT DE 18,000 BTU CON ESTRACTOR, CONEXIONES E INSTALACION COMPLETA | 2 | Unidad | Unidad | JAM | Chino | 3,937,000 | 7,874,000 |
| 4 | ESTANTE DE MADERA TERCIADA DE ESPESOR DE 1/4', DE 5 COMPARTIMIENTOS, COLOR LUSTRE NATURAL, MEDIDAS: 2,10 X 0,95 X 0,32 MTS. | 5 | Unidad | Unidad | Franci | Nacional | 1,007,000 | 5,035,000 |
| 5 | ARMARIO DE MADERA TERCIADA, COLOR LUSTRE NATURAL, DE 4 COMPARTIMIENTOS CON 1 PUERTA C/LLAVE, MEDIDAS: 1,10 X 0,50 X 0,32 MTS. | 1 | Unidad | Unidad | Franci | Nacional | 540,000 | 540,000 |
| Precio Total | | | | | | | | 25.050.000 |

Total: *[25.050.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SARINO ROTELA LOPEZ

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO
Segundo Debate
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO
SRIA. GENERAL

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo
0521 203 686 0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO Segundo Departamento GOBERNADOR

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 21 días del mes de junio del año 2021.

**Luis Miguel Paredes Vega**
**Secretario General**

**Carlos Alcibíades Giménez Díaz**
**Gobernador de San Pedro**

**Francisco Sabino Rotela López**
**RUC N°787858-3**